


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N° 184/2022.

Mendoza, 28 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos artículos 132, 139, 140, 142, 146 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-07279030- GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramitó LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIELORRASO DESMONTABLE PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** - Proceso n° 10202-0037-LPU22 del Sistema COMPR.AR.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 15/11/2022, se constató la presentación de 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas ARDANAZ S.A., BENEDETTI S.A.I.C., APOLO MADERAS S.A. y CARLOS DANIEL GUEVARA. . (Orden 24- Documento GEDO N° IF-2022-08209518-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que se constató que todos los oferentes han presentado Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente, excepto la firma APOLO MADERAS S.A. por lo que no fue tenida en cuenta en el análisis; y que todos los oferentes se encuentran con inscripción vigente en el RUP (Orden 25 - Documento GEDO N° IF-2022-08209549-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; Orden 57 - Documento GEDO N° IF-2022-08292095-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL subsanado en Orden 62 - Documento GEDO N° IF-2022-08333248-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 53 -Documento GEDO N° IF-2022-08209971-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 59- Documento GEDO N° 59 - IF-2022-08327477-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que la Arq. Rosario Flores, Encargada de la Oficina de Arquitectura del MPF, manifiesta que las ofertas presentadas por los oferentes ARDANAZ S.A., BENEDETTI S.A.I.C., y CARLOS DANIEL GUEVARA. cumplen técnicamente con todos los requisitos solicitados en los pliegos técnicos.

Que por lo todo lo expuesto, conforme surge de la aplicación del Anexo I - GRILLA DE EVALUACIÓN, la Comisión de Preadjudicación RECOMENDÓ ADJUDICAR el Proceso n° 10202-0037-LPU22 del Sistema COMPR.AR, a la firma **CARLOS DANIEL GUEVARA**, según su Oferta Base, los siguientes renglones: el

DI-2022-08520748-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Renglón N° 1, Renglón N° 2, Renglón N° 3, Renglón N° 4, Renglón N° 5, y Renglón N° 6 (Orden 64 -Documento GEDO N°IF-2022-08383272-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 67 -Documento GEDO N° IF-2022-08453879-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR a la firma **CARLOS DANIEL GUEVARA, Proveedor N° 189431**, el **Proceso n° 10202-0037-LPU22** del Sistema COMPR.AR, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIELORRASO DESMONTABLE PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, según su Oferta BASE de Orden 50 a 53 y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, **Renglón N° 1**: la cantidad de 1.812 (mil ochocientos doce) unidades a un precio unitario de \$714,15, siendo un total de \$1.294.039,80 (PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE con 80/100); **Renglón N° 2**: la cantidad de 316 (trescientos dieciséis) unidades a un precio unitario de \$675,00, siendo un total de \$213.300,00 (PESOS: DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS con 00/100); **Renglón N° 3**: la cantidad de 281 (doscientos ochenta y un) unidades a un precio unitario de \$1.147,50, siendo un total de \$322.447,50 (PESOS: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 50/100); **Renglón N° 4**: la cantidad de 1.684 (un mil seiscientos ochenta y cuatro) unidades a un precio unitario de \$229,50, siendo un total de \$386.478,00 (PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100); **Renglón N° 5**: la cantidad de 834 (ochocientos treinta y cuatro) unidades a un precio unitario de \$41,40, siendo un total de \$34.527,60 (PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE con 60/100); **Renglón N° 6**: la cantidad de 3.852 (tres mil ochocientos cincuenta y dos) unidades a un precio unitario de \$19,35, siendo un total de \$74.536,20 (PESOS: SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS con 20/100). **El monto total adjudicado asciende a la suma de \$2.325.329,10 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 10/100).**

II. RECHAZAR la Oferta presentada por la firma **APOLO MADERAS S.A.** por la omisión de presentación de Documento de Garantía de Oferta conforme lo establecido en Art. 15 del Pliego de Condiciones Generales y Art. 149 del Decreto 1000/15 y Ley 8706.

III. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$2.325.329,10 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO**

DI-2022-08520748-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 10/100), sea imputable a la Partida Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01 – Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

IV. DESIGNAR como integrante de la Comisión de Recepción a la Arq. Analía Fugazzotto y al Cont. Alejandro Masip, y/o quienes los reemplacen en sus funciones.

V. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a confeccionar la orden de compra respectiva, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VI. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.

Ff/JF



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

